



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: ISAIAS GUERRERO
Demandado: SALUD VIDA EPS
Radicación: 190013103002-2014-00116-00**

En auto de fecha 4 de marzo de 2021, este Despacho dispuso fijar el 20 de abril de 2021 como fecha para la práctica de la audiencia inicial, sin tener en cuenta que para dicha fecha ya se había agendado con anterioridad otra diligencia en el proceso 2019-0006, por lo que se procederá a la corrección señalando como fecha el 21 de abril de 2021

Por otra parte, y teniendo en cuenta que el presente proceso fue iniciado en vigencia del Código de Procedimiento Civil, según lo dispuesto, este trámite debe continuar hasta el decreto de pruebas inclusive, como lo indica el art. 625 del C.G.P., por consiguiente la audiencia a realizar será la de conciliación, consagrada en el art. 101 del C.P.C

En este sentido se dispondrá la corrección de numeral segundo de la providencia de fecha 4 de marzo de 2021.

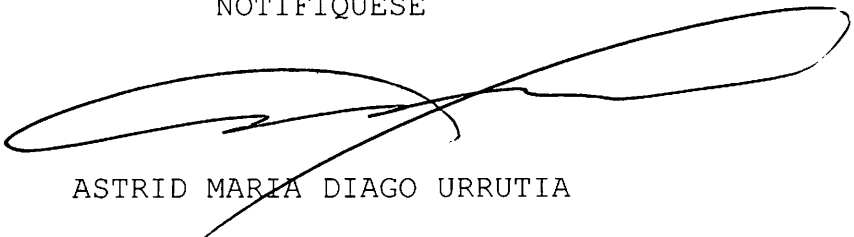
Por lo expuesto, se

DISPONE:

CORREGIR el numeral segundo de la providencia de fecha 4 de marzo de 2021, la cual para todos los efectos se tendrá de la siguiente forma: "SEGUNDO: SEÑALAR el día 21 de abril de 2021 a las nueve y treinta (09:30) de la mañana, como fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación del art. 101 del C.P.C"

NOTIFIQUESE

La Juez,


ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por
ANOTACION en estado electrónico No. 035
del 23 de marzo de 2021 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria